

ACTA 57

Asunto	Libertad a prueba
Radicado	11.001.60.00253.2006.80068.05
Postulado	José Higinio Arroyo Ojeda
Fecha/hora	Miércoles, 10 de abril de 2019. 9:12 a.m.
Solicitada	Por el defensor del postulado

Para efectos de registro se verifica la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Fiscal Cuarenta y Ocho Delegado ante la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional: Andrés Echeverría Marulanda; **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Edgar Sarmiento Delgadillo; y, **Representantes de víctimas:** José Simón Soriano Hernández, Jorge Iván Palacio Ortiz, Luis Fernando Agudelo Gómez y María del Amparo Palacio Ortiz, adscritos a la Defensoría del Pueblo - Regional Antioquia.

La Magistratura deja constancia:

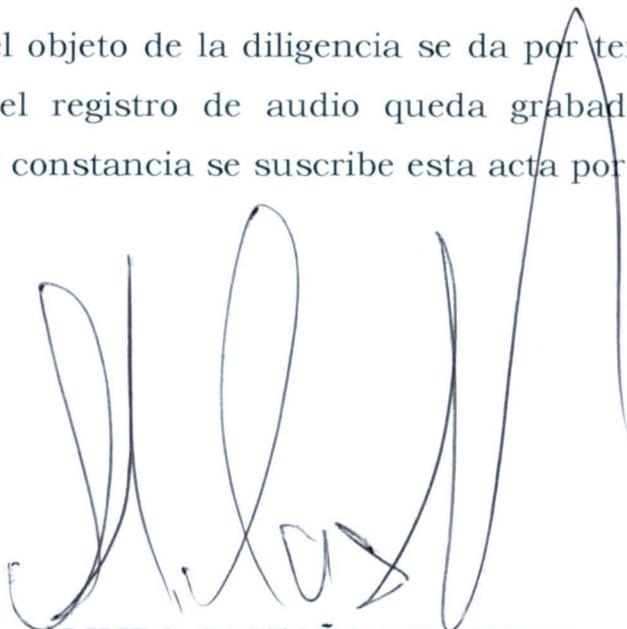
- i)** Que asiste a la Sala el doctor Mario Javier Pérez Arias, Asesor Jurídico Especializado para la Justicia Transicional de la Agencia para la Reincorporación y Normalización.
- ii)** Que esta diligencia no podrá llevarse a cabo por cuanto siendo las 9:05 de la mañana, se recibió ante el Despacho oficio del doctor Germán Guillermo Navarrete Riveros, quien desiste de

la realización de esta audiencia y solicita que se envíe al competente, por cuanto considera que la Magistratura ha perdido competencia para resolver este asunto toda vez que lo que se solicita es la libertad a prueba; y, siendo las 9:00 de la mañana se recibió memorial suscrito por el postulado **JOSÉ HIGINIO ARROYO OJEDA**, quien informa que en comunicación sostenida con su abogado, éste le manifestó que no se realizaría la diligencia, por tanto, no fue traído en remisión.

Por lo anterior, el Magistrado acepta el desistimiento efectuado por la defensa y dispone el envío de lo actuado para ante el Juzgado con Función de Ejecución de Sentencias de las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial con sede en Bogotá.

Una vez notificadas en estrados las decisiones, y al tratarse de determinaciones de mero trámite o impulso procesal, respecto de las cuales no hay lugar a la interposición de recurso alguno, se declaró su ejecutoria.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 9:19 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.

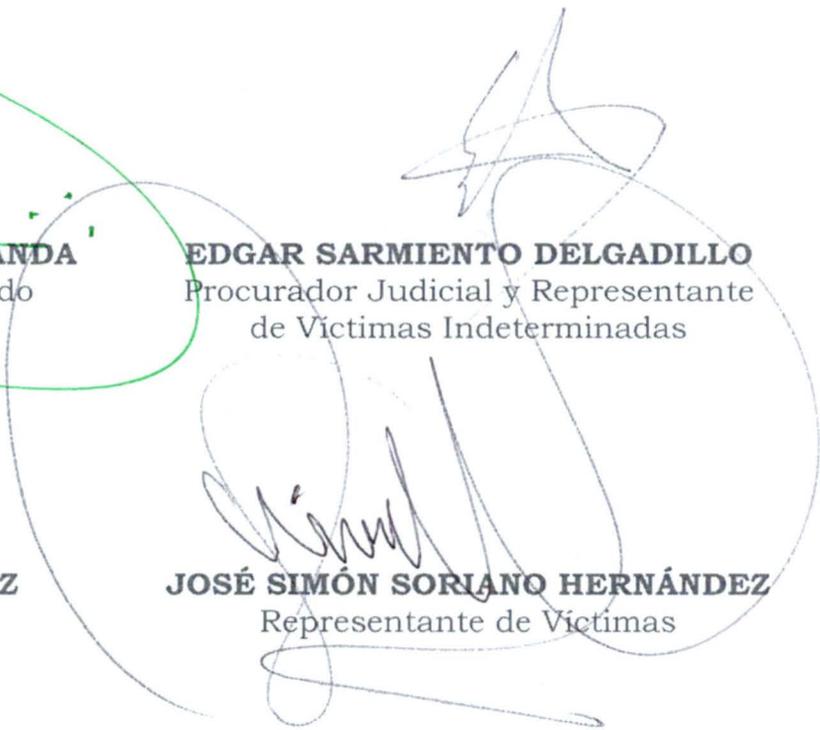
A handwritten signature in blue ink, consisting of several large, stylized loops and curves, positioned above the printed name of the magistrate.

OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

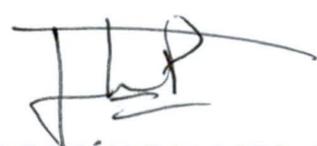
Pasa para firmas, Acta 57 del 10 de abril de 2019.



ANDRÉS ECHEVERRÍA MARULANDA
Fiscal Cuarenta y Ocho Delegado



EDGAR SARMIENTO DELGADILLO
Procurador Judicial y Representante
de Víctimas Indeterminadas



JORGE IVÁN PALACIO ORTIZ
Representante de Víctimas



JOSÉ SIMÓN SORIANO HERNÁNDEZ
Representante de Víctimas



LUIS FERNANDO AGUDELO GÓMEZ
Representante de Víctimas



MARIA DEL AMPARO PALACIO ORTIZ
Representante de Víctimas



MARIO JAVIER PÉREZ ARIAS
Asesor Jurídico Especializado para la
Justicia Transicional Agencia para la
Reincorporación y la Normalización - A.R.N.